



Publicación en el BOE del Auto del Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Madrid sobre el concurso de acreedores de la empresa DENTIX

Con fecha 3 de diciembre de 2020 se ha publicado en el **Boletín Oficial del Estado (núm. 316)** la declaración de concurso de acreedores en el juzgado mercantil número 2 de Madrid, por parte de las empresas relacionadas con la prestación de los servicios de las clínicas DENTIX

Por tanto, si usted es una de las personas afectadas por el cierre de dichas clínicas y ha pagado el tratamiento en efectivo, con tarjeta de crédito/débito o mediante un crédito personal –es decir, no financiado por una entidad financiera de DENTIX–, debe comunicar su crédito/reclamación a la administración concursal, para intentar recuperar el dinero pagado por un servicio que no se ha prestado (no necesita abogado ni procurador).

- Tiene 1 MES (hasta el 3 de enero de 2021) para comunicar su reclamación por vía electrónica en la dirección dentix.concursal@iusaequitas.net o bien en:
 - ACCOUNT CONTROLIUS&AEQUITAS ADMINISTRADORES CONCURSALES SLP
Av. Alberto Alcocer 24, 4ª planta, 28036 (Madrid)
Teléfono: 915914291
Fax: 914465321
- Haga constar los datos de identificación del concurso: Concurso ordinario 1305/2020, con número de identificación general de procedimiento 28.079.00.2-2020/00133464. Auto de fecha 20/11/2020.
- También debe indicar los siguientes datos: DNI, nombre y apellidos, domicilio, teléfono y correo electrónico, así como los datos de la deuda –o sea, las cantidades abonadas por servicios que no le han prestado–, con copia de los pagos hechos a DENTIX y de toda la documentación de qué disponga (informe tratamiento pendiente valorado, reclamaciones hechas, etc.).
- Las resoluciones del concurso se publicarán en el web del **Registro Público Concursal**.

Las empresas incluidas en el concurso, todas con domicilio en la calle Ribera del Loira 56-58 de Madrid, son:

- DENTIX HEALTH CORPORATION SLU (C.I.F. B86933819)
- DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL SLU (C.I.F. B83409797)
- DENTIX HEALTH INTERNATIONAL SLU (C.I.F. B86940970)
- NEOTECH CLINICAL SLU (C.I.F. B86940962)

Recuerde que, si bien los organismos de consumo SÍ mantenemos las facultades de mediación con las entidades financieras que ostenten créditos vinculados, ante la publicación del concurso de acreedores, ya NO podemos mediar con la empresa DENTIX. Por ello, para resolver las reclamaciones de las personas afectadas frente a DENTIX, aunque haya presentado una reclamación en algún servicio público de consumo, debe dirigirse a la administración concursal.



En relación con ENTIDADES FINANCIERAS:

- Si financió el pago con un crédito al consumo vinculado a la prestación del servicio, diríjase a la entidad financiera que le concedió el préstamo para reclamar la anulación de los cargos pendientes de pago – debiendo justificarse en un incumplimiento del contrato– y/o la devolución de la parte ya abonada.

Para ello se le recomienda aporte junto con la solicitud, certificado de la clínica en el que se ponga de manifiesto que el tratamiento objeto de financiación no ha sido completado. También la reclamación presentada y a la que no se ha dado una respuesta satisfactoria.

MODELO RECLAMACIÓN ENTIDAD FINANCIERA

"El presente modelo tiene efectos meramente orientativos, con la finalidad de facilitar el ejercicio de acciones de aquellas personas consumidoras que consideren que ha existido un incumplimiento contractual en su relación con la citada empresa".

Publicación en el BOE del Auto del Juzgado de lo Mercantil N° 2 de Madrid sobre el concurso de acreedores de la empresa DENTIX